

## Módulo Ley del Accidentado

Este módulo, que forma parte de la Malla Curricular del Curso Básico, tiene el propósito de entregar a los alumnos diversa información respecto del desarrollo que han tenido las leyes que protegen a los Bomberos en caso de accidente en un acto de servicio, de sus beneficios, del modus operandi para lograr estos y del procedimiento que adopta el Cuerpo de Bomberos de Santiago ante un accidente de uno de sus Voluntarios.



Así como en todos los Módulos del Curso Básico, sus contenidos se presentan en una Guía de Estudio Personalizado, que contiene objetivos, contenidos, desarrollo, actividades de aprendizaje y una evaluación formativa; todo cursado bajo el sistema E-Learning.

El Objetivo de Desempeño Conceptual de este módulo establece que al finalizar el desarrollo de todas las actividades teóricas que involucra, el alumno será capaz de responder correctamente a una serie de preguntas relacionadas con el contenido del decreto Ley N° 1.757, y sus modificaciones posteriores, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a los miembros de los Cuerpos de Bomberos y del procedimiento que aplica el Cuerpo de Bomberos de Santiago ante un accidente de un Voluntario en acto de servicio.

Dentro de sus contenidos considerados en este módulo, se destacan los siguientes:

1. Beneficios a Bomberos accidentados: Primera Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Incendio: Valparaíso, 01 de Enero de 1953
3. Beneficio para Cuarteleros y Ayudantes de Cuarteleros
4. Decreto Ley 1.757 y sus modificaciones: el D.L N° 2.245 y Ley 19.798
5. Indemnizaciones y beneficios que otorga la Ley por accidentes y enfermedades a los miembros de los Cuerpos de Bomberos del país.
6. Ley N° 19.830
7. Acuerdo de carácter permanente del Directorio N° 3: Impedimento de los Voluntarios para acogerse a las pensiones e indemnizaciones que contemplen las leyes.
8. Procedimiento ante un accidente de un Bombero(a) del CBS consignados en Acuerdo de carácter permanente del Directorio N° 52 relativo al Reglamento del Departamento Médico
9. Norma de Carácter General N° 233, de la Superintendencia de Valores y Seguros, sobre la forma y oportunidad para acreditar los requisitos para acceder a los beneficios del Decreto Ley N° 1.757
10. Anexos